

RESOLUCION

Expediente nº: 68/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Resolución de Presidencia del Patronato Municipal de APRODI núm. 2025- 0087 de 1 de agosto, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 157 de 18 de agosto de 2025 y que han regido la convocatoria para creación de una bolsa de empleo en la categoría de Cuidador/a.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo mediante el expediente electrónico n.º 6274/2025 y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 14 de enero de 2025 con Cód. Validación: 4RYJP4KJJJ44R2YSA36D3JP9E, el cual incluye propuesta al órgano competente de constitución de bolsa en la categoría de Cuidador/a para APRODI.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/11 de 19 de enero de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo en la categoría de Cuidador/a para APRODI con el orden de prelación establecido a continuación según acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 14 de enero de 2025. La Bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y sustituirá a la fecha de firma de la presente resolución a las existentes en esta Administración de igual categoría:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MONROY DOÑA, FRANCISCA
2	BOULAICH BOURASS, LOUTFIA
3	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN
4	OLIAS RUIZ, Mª CARMEN
5	MARTIN GARCIA, MARIA DE LA O
6	SANCHEZ-JURADO SANCHEZ, MARIA MERCEDES
7	SOSA MADROÑAL, RAQUEL
8	PELEGRI PEDROSA, ROSA MARIA
9	MARTIN VEGA, ANA DOLORES
10	MIRANDA NAVARRO, LEONOR MARIA
11	MARTINEZ POLEY, CARMEN MARIA
12	BARBOSA BARRAGAN, ISMAEL



13	POSTIGO AMADO, ROCIO
14	FERNANDEZ PEREA, JUAN MANUEL
15	VARO RUZ, MARIA INMACULADA
16	MARIN ORTIZ, MARIA DOLORES
17	PERALTA BOGADO, REINILDA
18	MENSAL PALOMEQUE, DOLORES
19	RODRIGUEZ CARRION, LOURDES
20	ZAMBRUNO FORNES, MIRIAM
21	GOMEZ CUEVAS, ARANCHA
22	PULGADA BARRERA, MARIA DEL CARMEN
23	GUERRERO BARRAGAN, MARIA REYES
24	MOLINA REALES, ENCARNACION
25	GUTIERREZ BENITEZ, MARIA ANGELES
26	MARISCAL RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU
27	LÓPEZ NAVARRO , LOURDES
28	MATEOS JIMENEZ, LORENA
29	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL
30	FERNANDEZ PEREZ, NOELIA
31	CARRION JIMENEZ, LORENA
32	VIAS COLLANTES, RAQUEL
33	SOTO JIMENEZ, INMACULADA
34	MARTINEZ RIZZO, FATIMA
35	BONILLA FLORINDO, SANDRA
36	RODRIGUEZ REYES, ANA MARIA
37	CACERES CASTRO, INMACULADA
38	CASTILLO GONZALEZ, NOELIA
39	NAVARRO BENITEZ, CARMEN
40	RICO BORREGUERO, VANESA
41	ROCHA FLORES, VANESSA
42	PALACIOS BORJA, MIRIAM
43	JIMENEZ JIMENEZ, NOLASCO
44	FERNANDEZ ROLDAN, ESTRELLA NOELIA
45	BAENA LUCENILLA, VERONICA
46	FERNÁNDEZ PEREZ, LORENA MARIA
47	REINA RIOS, LUZ MARINA
48	RINCON LUCENILLA, MARINA
49	CAÑESTRO BAZAN, ESTHER ROCIO



50	GARCIA ANTUNEZ, FRANCISCO JESUS
51	ANGULO GARCÍA, FRANCISCA
52	JIMENEZ BENITEZ, ANDREINA
53	ANTUNEZ MAURI, MARIA DEL CARMEN
54	ROJAS MARIN, MARIA DEL CARMEN
55	LOPEZ CARRION, EVA MARIA
56	RODRIGUEZ GARCIA, GRACIA MARIA
57	GONZALEZ CARDENAS, MARIA MAR
58	RODRIGUEZ DELGADO, YINETH CONSTANZA
59	NUÑEZ TUTOR, MARIA DEL CARMEN
60	RUIZ ALBA, MARIA DEL PILAR
61	SICARDO RAYA, ROCIO DEL CARMEN
62	LIAÑO JIMENEZ, NURIA
63	GUTIERREZ NUÑEZ, ROSA MARIA
64	TABERNILLA GUILLEN, LORENA
65	NAVARRO RIOS, MARIA JESUS
66	MORENO VILLARINO, ANGELES
67	MACIAS FRANCO, LUCIA
68	JIMENEZ LOPEZ, ANA BELEN
69	GONZALEZ LIMONES, MARIA VANESSA

SEGUNDO.-El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base octava de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

“Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente.

*La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y **sustituirá a las existentes en la corporación de igual categoría que quedarán sin efecto a partir de la constitución de la nueva bolsa de empleo.***

*El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación **de forma correlativa.***

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.



Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- *Renunciar al llamamiento sin mediar justificación*
- *Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.*
- *No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- *Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.*
- *Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.*
- *Tener un hijo menos de tres años.*
- *Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.*
- *Estar en situación de incapacidad temporal.*

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.”

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

